

CONDADO DE SUFFOLK



OFICINA DEL EJECUTIVO DEL CONDADO

Steven Bellone
EJECUTIVO DEL CONDADO DE SUFFOLK

**Ayuda para adultos mayores
víctimas de violencia
doméstica y estafa
financiera en
el condado de Suffolk**

Ejecutivo del condado de Suffolk Steven Bellone

Vanessa Baird-Streeter, ejecutiva adjunta del condado y presidenta del Grupo de Trabajo para Prevenir la Violencia Familiar (Task Force to Prevent Family Violence)

Grace Ioannidis, directora de la Oficina de Servicios para las Mujeres del Condado de Suffolk (Suffolk County Office of Women's Services) y presidenta del Grupo de Trabajo para Prevenir la Violencia Familiar

Subcomité de Sistemas Legales (Legal Systems Subcommittee) del Grupo de Trabajo para Prevenir la Violencia Familiar Presidentas:

Laura A. Ahearn, abogada, L.M.S.W., directora ejecutiva del Centro de Víctimas de Delitos (Crime Victims Center)

Dolores Kordon, M.A., directora ejecutiva, Brighter Tomorrows

Revisiones de 2019 hechas por:

Laura A. Ahearn	Directora ejecutiva	Centro de Víctimas de Delitos
Michael Gunther	Director de Defensoría	Centro de Víctimas de Delitos
Keri Herzog	Subjefa de la Oficina	Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Suffolk (SC District Attorney's Office)

Comité de contribución original que ayudó a crear esta guía:

Laura A. Ahearn	Directora ejecutiva	Centro de Víctimas de Delitos
Christina Ceron	Abogada de planta	SEPA Mujer
Pamela Greinke	Directora de Defensoría	The Retreat
Michael Gunther	Director de programas	Centro de Víctimas de Delitos
Mike Heiser	Jefe adjunto de la Oficina	Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Suffolk (Suffolk County Attorney's Office)
Keri Herzog	Subjefa de la Oficina	Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Suffolk
Laurie Hulbert	Directora ejecutiva	Centro de Crisis para Víctimas de Violación y Violencia Familiar (Family Violence and Rape Crisis Center) de la Agencia de Información para las Víctimas de Suffolk (Victims Information Bureau of Suffolk, VIBS)
Vivian Keys	Secretaria	Oficina del Ejecutivo del Condado de Suffolk (Suffolk County Executive's Office)
Dolores Kordon	Directora ejecutiva	Brighter Tomorrows
Frank Krotschinsky	Director	Oficina para Personas con Discapacidades (Office for People with Disabilities)
Wendy Linsalata	Directora adjunta	LI Contra la Violencia Doméstica (L.I. Against Domestic Violence)
Kelly A. Lynch	Sargento/Oficial al mando	Unidad de Violencia Doméstica del Departamento de Policía del Condado de Suffolk (SC Police Department Domestic Violence Unit)
Holly Rhodes-Teague	Directora	Oficina para Adultos Mayores del Condado de Suffolk (Suffolk County Office for the Aging)

CONDADO DE SUFFOLK



OFICINA DEL EJECUTIVO DEL CONDADO

Steven Bellone
EJECUTIVO DEL CONDADO DE SUFFOLK

Estimados residentes del condado de Suffolk:

En el condado de Suffolk, estamos sumamente comprometidos con la seguridad de todos nuestros residentes. En particular, debemos hacer todo lo posible para garantizar que nuestros residentes adultos mayores estén seguros, se sientan protegidos y tengan acceso a los recursos que pueden ayudarlos en su vida diaria.

De acuerdo con el Consejo Nacional del Envejecimiento (National Council on Aging), *aproximadamente 1 de cada 10 americanos de más de 60 años han sufrido algún tipo de abuso. Según algunas estimaciones, la cantidad de adultos mayores que son víctimas de abuso cada día asciende a 5 millones.* Este documento proporcionará orientación, información y recursos muy necesarios para ayudar a proteger a los adultos mayores de nuestro condado y a generar conciencia sobre el problema del abuso de personas de la tercera edad.

Les pedimos que aprovechen la oportunidad de leer esta guía y compartan la información pertinente con sus familiares y amigos. Contar con información precisa nos permitirá defender mejor a nuestros adultos mayores.

Agradezco especialmente al Grupo de Trabajo para Prevenir la Violencia Familiar del Condado de Suffolk (Suffolk County Task Force to Prevent Family Violence) y al Subcomité de Sistemas Legales (Legal Systems Subcommittee) por tomarse un tiempo para preparar este valioso documento que seguramente les servirá a todos como una herramienta educativa.

Atentamente.

Steve Bellone, ejecutivo del condado

Índice

¿Qué es la violencia familiar y el abuso de adultos mayores?	5
Señales de advertencia y efectos del abuso de adultos mayores	5
Protección y apoyo para adultos mayores	6-9
Ayuda legal y otros servicios de apoyo	6-7
Programas de los municipios	8
Servicios de apoyo para víctimas de violencia familiar	9
Las estafas financieras y cómo protegerse de ellas	10-13
Estafa a los abuelos.....	10
Estafa del IRS	10-11
Estafa de la empresa de servicios públicos.....	11
Estafa de la lotería	11
Estafa de la mejora de la vivienda	11-12
Robo de identidad	12
Estafas por Internet y protección de su computadora.....	12-13
Obtención de órdenes de protección en el condado de Suffolk.....	14-19
Agencias de apoyo para víctimas de violencia familiar del condado de Suffolk.....	16

¿Qué es la violencia familiar y el abuso de adultos mayores?

Se consideran actos de violencia doméstica aquellos delitos en los que los agresores y las víctimas son miembros de la misma familia. Los casos de violencia doméstica (ejercida por la pareja íntima) y violencia familiar (ejercida por la pareja no íntima), incluidos el abuso físico, sexual y financiero, la negligencia y el maltrato infantiles, y el abuso de adultos mayores, ocurren en todas las comunidades independientemente de la edad, la situación económica, la raza, la religión, la orientación sexual, la nacionalidad o los antecedentes educativos.

Aproximadamente 1 de cada 10 americanos de más de 60 años de edad ha sufrido algún tipo de abuso. Según algunas estimaciones, la cantidad de adultos mayores que son víctimas de abuso cada día asciende a 5 millones. De acuerdo con un estudio, se estima que solamente 1 de cada 14 casos de abuso se denuncia ante las autoridades.

El abuso de adultos mayores incluye el abuso físico, emocional, sexual y financiero, la explotación, la negligencia y el abandono. Los perpetradores pueden ser los hijos, los cónyuges, otros familiares o el personal de los hogares de ancianos, los centros de vivienda asistida y otras instituciones. Los abusadores pueden ser mujeres u hombres. En casi el 60 % de los casos de abuso y negligencia de adultos mayores, el perpetrador es un familiar. Dos tercios de los perpetradores son los hijos adultos y los cónyuges. El aislamiento social y el impedimento mental (como la demencia o la enfermedad de Alzheimer) son dos factores de riesgo. Estudios recientes demuestran que casi la mitad de las personas que tienen demencia fueron víctimas de abuso o negligencia. Además, las tasas de violencia interpersonal son desproporcionalmente más altas en los adultos con discapacidades.

Señales de advertencia y efectos del abuso de adultos mayores

- **Abuso físico, negligencia o maltrato:** moretones, marcas de presión, huesos rotos, rozaduras y quemaduras.
- **Abuso emocional:** abandono, sin explicación, de las actividades normales, cambio repentino en el estado de alerta o depresión inusual; relaciones forzadas o tensas; discusiones frecuentes entre el encargado del cuidado y el adulto mayor.
- **Abuso financiero:** cambios repentinos en la situación financiera.
- **Negligencia:** úlceras, necesidades médicas desatendidas, falta de higiene, pérdida de peso inusual.

Los adultos mayores que han sido víctimas de abuso tienen un riesgo de muerte 300 % mayor en comparación con las personas que no fueron maltratadas. Aunque muchas veces no se denuncie, el abuso financiero y el fraude de las personas de la tercera edad tienen un costo de \$36,500 millones por año para los americanos mayores. Sin embargo, la explotación financiera se denuncia mucho más que la explotación emocional, el abuso físico y sexual o la negligencia.

Servicios legales y otros servicios de apoyo para adultos mayores

Servicios de Protección de Adultos (Adult Protective Services, APS) del Condado de Suffolk:

(631) 854-3195, (631) 854-3196 y (631) 854-3197

Ofrece servicios para personas mayores de 18 años con un impedimento físico o mental que están en una situación en la que sufren daños o amenazas de daño por sus propias acciones o las de otras personas. Por lo general, esto incluye a personas de la tercera edad y adultos débiles con discapacidad física o mental, gravemente enfermos o que abusan de sustancias o del alcohol.

Los posibles clientes no han podido ni se han mostrado dispuestos a ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas, como alimentos, ropa, refugio y atención médica. Las personas o las agencias afectadas deben remitir a dichas personas a los servicios de apoyo llamando a los tres números que se mencionan arriba. Todas las llamadas son confidenciales y pueden ser anónimas.

Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Suffolk

Unidad de abuso de adultos mayores (Elder Abuse Unit): (631) 853-5602

La Oficina del Fiscal de Distrito (District Attorney's Office) se encarga del procesamiento judicial de los delitos contra las víctimas de la tercera edad, lo que incluye los delitos de abuso físico, negligencia o explotación financiera. Por lo general, los perpetradores de dichos delitos son personas que tienen un vínculo familiar o una relación personal cercana con la víctima. Los adultos mayores también son vulnerables a ser víctimas de los profesionales que les prestan servicios, ya sea en relación con su cuidado diario o con cuestiones del manejo financiero cuando actúan en su representación. La Unidad de Abuso de Adultos Mayores (Elder Abuse Unit, EAU) de la Oficina del Fiscal de Distrito cuenta con personal dedicado conformado por asistentes del fiscal de distrito, detectives investigadores y contadores forenses especializados en la investigación y el procesamiento judicial del abuso y la explotación financiera de personas de la tercera edad. La EAU trabaja en colaboración con el Departamento de Policía del Condado de Suffolk (Suffolk County Police Department), los Servicios de Protección de Adultos y otras agencias de servicios sociales para garantizar que estos delitos se investiguen de forma exhaustiva y se procesen judicialmente de manera exitosa.

Programa Legal para Ciudadanos de la Tercera Edad (Senior Citizens Law Program): Touro Law Center

Los servicios legales son proporcionados por abogados habilitados, de forma gratuita, únicamente para los residentes del condado de Suffolk de más de 60 años de edad. No se proporciona asistencia para cargos penales, divorcios ni asuntos relacionados con bienes raíces. El financiamiento lo proporciona el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (United States Department of Health and Human Services) y la Oficina para Adultos Mayores del Estado de Nueva York (New York State Office for the Aging) a través de la Oficina para Adultos Mayores del Condado de Suffolk (Suffolk County Office for the Aging).

Para obtener más información, llame al (631) 761-7470

Oficina para Adultos Mayores del Condado de Suffolk

La Oficina para Adultos Mayores del Condado de Suffolk (Suffolk County Office for the Aging) es la agencia local designada para personas de la tercera edad en virtud de la Ley de Adultos Mayores Americanos (Older Americans Act). Durante más de 40 años, la Oficina para Adultos Mayores del Condado de Suffolk ha administrado los programas federales, estatales y del condado para personas que tienen 60 años de edad o más.

Los objetivos específicos de la Oficina son desarrollar un sistema de servicios integral diseñado para ayudar a las personas de 60 años o más a mantener el máximo nivel de independencia y dignidad, para eliminar los obstáculos a la independencia económica y personal y para proporcionar una atención continua a los adultos mayores vulnerables. Más importante aún, la Oficina para Adultos Mayores del Condado de Suffolk actúa como defensora en representación de todos los residentes de la tercera edad del condado de Suffolk.

Para obtener información sobre los programas y servicios disponibles, comuníquese con la Oficina.

Hauppauge: (631) 853-8200

▪ Riverhead (631) 852-1420

Servicios para adultos mayores de la Liga de Servicios Familiares

(631) 427-3700

La Liga de Servicios Familiares (Family Service League, FSL) financia muchos programas importantes que proporcionan servicios de defensa a adultos mayores y ayuda fundamental a los miembros de la familia más jóvenes que han asumido la responsabilidad del cuidado de sus familiares de la tercera edad. Habitualmente, las familias se esfuerzan por encontrar el tiempo y el financiamiento adecuados para el cuidado de sus familiares de la tercera edad. Con frecuencia, al desconocer los recursos sociales y económicos disponibles para los ciudadanos de la tercera edad, muchos adultos mayores terminan en centros familiares de salud mental, abuso de sustancias y servicios de administración de casos. Los programas para adultos mayores de la FSL proporcionan diversas opciones específicas para esta población y, asimismo, garantizan un mejor estado de salud, aumentan la independencia y mejoran la calidad de vida general.

Servicios de apoyo para las víctimas

Las siguientes agencias de servicios de apoyo para víctimas del condado de Suffolk proporcionan servicios bilingües que incluyen, entre otros, cumplimiento de la ley y acompañamiento a la sala del tribunal, defensoría ante el tribunal penal y de familia, incluidos la obtención de una orden de protección, el asesoramiento a corto y largo plazo, y asistencia para obtener un reembolso por los gastos relacionados con un delito.

- Brighter Tomorrows (631) 395-3116/(631) 395-1800
- Centro de Víctimas de Delitos (Crime Victims Center)
(631) 689-2672/(631) 332-9234
- LI Contra la Violencia Doméstica (L.I. Against Domestic Violence)
(631) 666-7181/(631) 666-8833
- The Retreat (631) 329-4398/(631) 329-2200
- SEPA Mujer (631) 980-2555 (no disponible las 24 horas)
- Centro de Crisis para Víctimas de Violación y Violencia Familiar (Family Violence and Rape Crisis Center) de la Agencia de Información para las Víctimas de Suffolk (Victims Information Bureau of Suffolk, VIBS)

(631) 360-3730/(631) 360-3606

Programas de los municipios para adultos mayores

Departamento de Servicios Humanos del Municipio de Babylon (Town of Babylon Department of Human Services)

Centro para Ciudadanos de la Tercera Edad de North Amityville (North Amityville Senior Citizen Center)	(631) 464-4340, ext. 200 (631) 789-3309
Centro para Ciudadanos de la Tercera Edad de Tanner Park (Tanner Park Senior Citizen Center)	(631) 842-7773
Centro de Nutrición para Ciudadanos de la Tercera Edad de Wyandanch (Wyandanch Senior Citizen Nutrition Center)	(631) 464-4340
Centro para Ciudadanos de la Tercera Edad de Spangle Drive (Spangle Drive Senior Citizen Center)	(631) 422-7614

Municipio de Brookhaven

División de Ciudadanos de la Tercera Edad (Senior Citizens Division)	(631) 451-9191
---	----------------

Municipio de East Hampton

Departamento de Servicios Humanos del Municipio de East Hampton (Town of East Hampton Human Services Department)	(631) 329-6939
---	----------------

Municipio de Huntington

División de Adultos Mayores del Municipio de Huntington (Town of Huntington Senior Division)	(631) 351-3253
---	----------------

Servicios para ciudadanos de la tercera edad del Municipio de Islip (Town of Islip Senior Citizen Services)

Centro de Brentwood (Brentwood Center)	(631) 224-5340 (631) 436-6072
Centro de Central Islip (Central Islip Center)	(631) 595-3508
Centro de Joyce Fitzpatrick (Joyce Fitzpatrick Center)	(631) 224-5396
Centro de Oakdale (Oakdale Center)	(631) 472-7023
Centro para Adultos Mayores de Ronkonkoma (Ronkonkoma Senior Center)	(631) 467-3324
Centro de West Islip (West Islip Center)	(631) 893-8932

Municipio de Riverhead

Programas para ciudadanos de la tercera edad	(631) 722-4444 ext. 290
--	-------------------------

Municipio de Shelter Island

Oficina de Servicios para Adultos Mayores de Shelter Island (Shelter Island Office for Senior Services)	(631) 749-1059
--	----------------

Municipio de Smithtown

Departamento para Ciudadanos de la Tercera Edad (Senior Citizens Department)	(631) 360-7616
---	----------------

División de Servicios para Adultos Mayores del Municipio de Southampton (Town of Southampton Senior Services Division)

Centro para Adultos Mayores de Flanders (Flanders Senior Center)	(631) 728-1235 (631) 702-2375
Centro para Adultos Mayores de Bridgehampton (Bridgehampton Senior Center)	(631) 537-3027
Centro para Adultos Mayores de Hampton Bays (Hampton Bays Senior Center)	(631) 728-1235

Servicios para adultos mayores del Municipio de Southold

(631) 298-4460

Servicios de apoyo para víctimas de violencia familiar

Abajo se indican las agencias del condado de Suffolk que ofrecen servicios de apoyo para las víctimas de violencia familiar, incluidos los servicios de asesoramiento, y sus números de línea directa:

	Oficina/Línea directa
<ul style="list-style-type: none">Brighter Tomorrows	(631) 395-3116/(631) 395-1800
<ul style="list-style-type: none">Centro de Víctimas de Delitos (Crime Victims Center)	(631) 689-2672/(631) 332-9234
<ul style="list-style-type: none">LI Contra la Violencia Doméstica (L.I. Against Domestic Violence)	(631) 666-7181/(631) 666-8833
<ul style="list-style-type: none">The Retreat	(631) 329-4398/(631) 329-2200
<ul style="list-style-type: none">SEPA Mujer	(631) 980-2555 (no disponible las 24 horas)
<ul style="list-style-type: none">Centro de Crisis para Víctimas de Violación y Violencia Familiar (Family Violence and Rape Crisis Center) de la Agencia de Información para las Víctimas de Suffolk (Victims Information Bureau of Suffolk, VIBS)	(631) 360-3730/(631) 360-3606
<ul style="list-style-type: none">Agencia de Violencia Doméstica y Abuso de Adultos Mayores de la Policía del Condado de Suffolk (County Police Domestic Violence and Elder Abuse)	(631) 854-7520 o 911 fuera del horario de atención
<ul style="list-style-type: none">En caso de emergencia, LLAME AL 911.	

Si la víctima de violencia familiar no tiene representación legal:

Para formularios legales, información, investigación y recursos legales, debe comunicarse con:

- Servicios Legales de Nassau, Suffolk (Nassau Suffolk Law Services): (631) 232-2400
- El Programa de Recursos de la Biblioteca Jurídica para el Público (Law Library Resource Program for the Public, LLRP): (631) 853-6064
- El Centro de Víctimas de Delitos (Crime Victims Center) ofrece a las víctimas elegibles de delitos violentos asistencia gratuita para solicitar la VISA U: (631) 689-2672

Si la víctima de violencia familiar quiere recibir los servicios para lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o indecisos (LGBTQ): (631) 665-2300

Si un paciente sufrió una violación o una agresión sexual dentro de las últimas 96 horas:

Los Centros de Enfermeros Examinadores de Agresiones Sexuales (Sexual Assault Nurse Examiner, SANE) proporcionan los servicios de enfermeros habilitados con educación avanzada en el tratamiento sensible y la preparación clínica durante el examen médico legal de las víctimas de agresión sexual. Comuníquese con el Centro de Crisis para Víctimas de Violación y Violencia Familiar de VIBS llamando al (631) 360-3606 para obtener más información sobre los Centros de SANE y su Programa de Acompañante en la Sala de Emergencias (Emergency Room Companion Program). Además, en caso de una crisis por violación, comuníquese con el Centro de Víctimas de Delitos para recibir el servicio de un acompañante asesor durante el examen de SAFE en la sala de emergencias para los reclusos del condado de Suffolk: (833) CVC-4ALL.

Stony Brook University Medical Center

101 Nicholls Road
Stony Brook, New York 11794

Good Samaritan Hospital Medical Center

1000 Montauk Highway
West Islip NY 11795

Peconic Bay Medical Center

1300 Roanoke Avenue
Riverhead, NY 11901

Las estafas financieras y cómo protegerse de ellas

Los ciudadanos de la tercera edad pueden convertirse en víctimas de un delito aun cuando no lo esperan. Existen muchos recursos informativos para evitar esta situación. Abajo se detallan algunas de las estafas más comunes que sufren las personas de la tercera edad:

1. **SI ALGUIEN LO LLAMA O LE ENVÍA UN CORREO ELECTRÓNICO Y LE PIDE QUE COMPRE UNA TARJETA DE REGALO PARA HACER UN PAGO POR EL MOTIVO QUE SEA, SE TRATA DE UNA ESTAFA.**
2. **La estafa a los abuelos:** Esta es una estafa que comienza con un llamado de ayuda por parte de una persona que dice ser un nieto u otro familiar. Quien llama puede dar su nombre o solo esperar a que usted pregunte “¿Eres...?”. Luego de decir el nombre, la persona que llama procederá a contarle que tiene problemas y que necesita ayuda. Quizás le diga que está de viaje en el exterior o en otro estado y que tuvo un accidente automovilístico o ha sido arrestado. Para pagar los daños o salir de prisión necesita la ayuda de la abuela o del abuelo. También es probable que le pida que no les avise a sus padres. Es posible que otra persona tome el teléfono para decirle que es un oficial del departamento de policía u otra agencia y le informe cuánto dinero se necesita para ayudar a su nieto o familiar y que puede transferirle el dinero a él o comprar una tarjeta de regalo o hacer un giro postal para solucionar el problema.

Qué hacer:

¡No crea esta historia! Aquí detallamos algunos pasos para seguir que lo ayudarán:

- a. Primero identifique a la persona que llama. Pregúntele algo que ambos sepan, como el día de cumpleaños de su mamá o su papá. No confíe en que puede reconocer a quien llama solo por la voz.
 - b. Nunca transfiera dinero sin antes verificar la identidad de la persona que llama.
 - c. Identifique y verifique el organismo de seguridad, el hospital o el taller de reparaciones que menciona la persona que llama.
 - d. No haga ningún pago sin hablar antes con los padres del familiar para averiguar si realmente está de viaje. Quizás piense que les está haciendo un favor, pero es posible que usted sea la verdadera víctima.
 - e. Informe el hecho a la policía.
3. **La estafa del IRS:** Una persona lo llamará, o le dejará un mensaje, y le dirá que es un representante del Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) y que usted podría ser arrestado o multado debido a discrepancias en sus impuestos.

Qué hacer:

- a. Si puede, grabe el número de la llamada. El IRS generalmente no hace llamadas telefónicas para contactar a las personas que tienen problemas con los impuestos. Aunque la persona que llama intente presionarlo para que haga un pago, no es política del IRS hacer estas llamadas.

- b. Comuníquese con un número oficial del IRS para verificar si hay algún problema con sus impuestos y para denunciar el número de la llamada que recibió. El IRS tiene números gratuitos disponibles para quienes deseen consultar su situación impositiva. Puede llamar al 1-800-829-1040 para verificar si hay algún problema.
- c. No haga ningún pago ni dé información personal ni de la tarjeta de crédito/débito a nadie, sin importar quién diga ser. El IRS NO acepta pagos mediante tarjetas de regalo.
- d. Informe el hecho a la policía.

- 4. La estafa de la empresa de servicios públicos:** Al igual que en la estafa del IRS, lo llamará una persona que dirá ser del departamento de facturación o de la agencia de cobro de la empresa de servicios públicos local. Esta persona le reclamará un pago atrasado que deberá hacer para que no le corten el servicio.

Qué hacer:

- a. Comuníquese con el departamento de facturación oficial de la empresa de servicios públicos para constatar el problema. Hable solo con esa oficina para verificar la recepción de cualquier pago.
- b. No envíe dinero a nadie que diga pertenecer a esa empresa de servicios públicos hasta que verifique la información.
- c. Informe el hecho a la policía.

- 5. La estafa de la lotería:** Esta es la clásica estafa de “usted es el ganador”. Usted recibirá una carta, un correo electrónico o un llamado en el que le comunican que ha ganado algo. Todo lo que usted debe hacer es pagar un “gasto de tramitación o de transferencia” y se le enviará el premio. Si parece demasiado bueno para ser verdad, probablemente no lo sea.

Qué hacer:

- a. Busque un número de contacto diferente a los que se indican en la carta o en el llamado. Verifique que la empresa o el concurso sean legítimos.
- b. No envíe dinero ni dé ninguna información personal, a menos que pueda verificar esta información.

- 6. La estafa de mejoras de la vivienda o de inspecciones gratuitas:** Un contratista o alguien que dice trabajar para un contratista llamará a su puerta y le ofrecerá inspeccionar la casa. Quizás diga que ve defectos en el techo o en el hormigón y le ofrecerá arreglarlo por un costo determinado.

Qué hacer:

- a. Pídale que regrese otro día. Esto le dará tiempo para verificar la empresa.
- b. Consiga más de un presupuesto. Pregúnteles a amigos, vecinos o familiares si conocen la empresa. Pregúnteles si pueden recomendarle alguna otra persona.

- c. Obtenga referencias.
- d. No permita que ingresen a su casa personas que no conoce. Si les interesa el trabajo, volverán.
- e. Nunca le pague a alguien en efectivo por adelantado por trabajos que aún no se han hecho.
- f. Nunca pague en efectivo, con cheque ni con tarjeta de crédito.

7. Robo de identidad. En cualquiera de las estafas o engaños anteriores pueden pedirle información personal. Si lo hacen, es probable que el estafador utilice estos datos para acceder a información sobre sus cuentas bancarias o a su información crediticia.

Qué hacer:

- a. Nunca dé información personal. La información que más se solicita para cualquier tipo de verificación es el número de Seguridad Social. Nunca revele este número.
- b. En segundo lugar, es común que se solicite información bancaria o crediticia. No dé ninguna información, a menos que esté 100 % seguro de con quién está tratando.
- c. Proteja su computadora con configuraciones de seguridad de Internet adecuadas. Los firewalls y la protección contra software malicioso (malware) pueden resultarle extraños, pero son esenciales para operar de manera segura en Internet.
- d. No abra ningún correo electrónico, a menos que sepa con certeza de dónde proviene. Algunos correos electrónicos contienen virus o programas que permiten el acceso al resto de la información de la computadora. Bórrelos y ejecute un análisis de virus.
- e. Si no sabe cómo ejecutar un análisis de virus o configurar programas para proteger su computadora, consulte con alguien de confianza. Quizás un familiar de confianza pueda ayudarlo a configurar los programas. Además, algunas bibliotecas suelen ofrecer clases sobre el uso de computadoras y su protección.

8. Estafas por Internet y protección de su computadora

Estafas y seguridad del FBI: <https://www.fbi.gov/scams-and-safety/on-the-internet>

Abajo se detallan algunos pasos para proteger su computadora contra intrusos:

Mantenga el firewall activado

Un firewall protege la computadora de los hackers que intenten acceder para dañar el equipo, borrar información e incluso robar contraseñas u otra información confidencial. Los firewalls implementados en software son muy recomendados para las computadoras individuales. El software está incluido en algunos sistemas operativos o se puede comprar. Para una red de varias computadoras, generalmente los enrutadores de hardware dan protección de firewall.

Instale o actualice un software antivirus

Los software antivirus están diseñados para evitar que la computadora incorpore un programa de software malicioso. Si detecta un código malicioso, como un virus o un gusano, el antivirus lo desactiva o lo elimina. Los virus pueden infectar las computadoras sin que los usuarios lo noten. La mayoría de los software antivirus se pueden configurar para que se actualicen automáticamente.

Instale o actualice la tecnología contra los programas espía

Un programa espía (spyware) es justamente eso, un software que se instala de forma clandestina en su computadora y que le permite a otros espiar las actividades que se hagan con ella. Algunos programas espía recogen información sin su consentimiento o generan publicidad emergente no deseada en el navegador web. Algunos sistemas operativos ofrecen protección gratuita contra los programas espía, y se pueden encontrar software económicos y listos para descargar en Internet o en la tienda de informática local. Desconfíe de las publicidades en Internet que le ofrezcan programas espía descargables; en algunos casos, estos productos son falsos y en realidad pueden contener programas espía u otro código malicioso. Es como comprar comestibles, compre en tiendas de confianza.

Mantenga el sistema operativo actualizado

Los sistemas operativos de las computadoras se actualizan periódicamente para estar al día con los requisitos tecnológicos y para reparar las vulnerabilidades del sistema. Asegúrese de instalar las actualizaciones para que la computadora tenga la protección más avanzada.

Tenga cuidado con lo que descarga

Descargar sin cuidado los archivos adjuntos de los correos electrónicos puede burlar hasta al software de antivirus más eficaz. Nunca abra un archivo adjunto de un correo electrónico de alguien que no conoce, y tenga precaución con los archivos adjuntos reenviados por personas que sí conoce. Podrían estar propagando un código malicioso involuntariamente.

Apague la computadora

Con el crecimiento de las conexiones de Internet de alta velocidad, muchos prefieren dejar las computadoras encendidas y listas para la acción. La desventaja es que al estar siempre encendida, la computadora es más vulnerable. Más allá de la protección del firewall, que está diseñada para repeler ataques no deseados, apagar la computadora corta de manera eficaz la conexión del atacante, ya sea un programa espía o una red de robots (botnet) que usa los recursos de la computadora para llegar a otros usuarios inadvertidos.

- 9. Abuso de adultos mayores:** El abuso de adultos mayores ocurre cuando un cuidador u otra persona de confianza actúa de manera tal que puede causarle daños a un adulto mayor vulnerable. Los casos de abuso pueden ser financieros, médicos o sociales.
- El abuso financiero ocurre cuando una persona de confianza que lo ayuda con sus finanzas se aprovecha de la situación y malgasta o roba su dinero.
 - El abuso médico ocurre cuando el cuidador no garantiza o impide la toma de los medicamentos por el motivo que sea. Esto puede incluir el robo de medicamentos.
 - El abuso social ocurre cuando el cuidador no le permite interactuar con sus familiares o limita sus salidas sociales para crear dependencia.

Qué hacer:

El abuso de adultos mayores se debe denunciar ante las autoridades. La policía o los servicios de protección de adultos pueden investigar y ayudarlo a protegerse.

Las víctimas de violencia familiar pueden obtener una orden de protección en el condado de Suffolk a través del tribunal penal y del tribunal de familia

Existen dos tipos de órdenes de protección: una otorgada por un tribunal de familia y otra otorgada por un tribunal penal.

1. Orden de protección de un tribunal penal

- Una orden de protección de un tribunal penal protege a las presuntas víctimas de delitos o a testigos de delitos por los cuales la policía ha presentado cargos penales contra un acusado.

2. Orden de protección de un tribunal de familia

- Una presunta víctima no necesita hacer una denuncia policial ni una acusación penal para obtener una orden de protección de un tribunal de familia. Esta es una orden civil que protege a la presunta víctima de una persona que comete un delito de familia contra ella y con quien ella está o ha estado casada, tiene un vínculo consanguíneo o conyugal, tiene un hijo en común, o tiene o ha tenido una relación íntima.

Una presunta víctima de un delito familiar puede dirigirse al tribunal de familia de Central Islip o de Riverhead para solicitar una orden de protección. Los delitos familiares se describen en las páginas 15 y 16. La solicitud de una orden de protección no tiene ningún costo.

- En el tribunal de familia, la persona que solicita la orden de protección se denomina “el demandante”. La persona contra la que se solicita la orden se denomina “el demandado”.

¿Qué información se necesita para el tribunal de familia?

- Nombre y apellido, dirección, información de contacto y fecha de nacimiento de cada una de las partes.
- Una descripción de los hechos.
- Las fechas aproximadas en las que se cometieron los actos.

¿Qué información adicional puede ser útil?

- Denuncias policiales o informes de incidentes de violencia doméstica y testigos, si los hubiese.
- ¿El demandado tiene un arma? Si la tiene, ¿qué tipo de arma?

Sería útil obtener los siguientes datos del demandado:

- Fotografía
- Nombre completo y fecha de nacimiento
- Dirección
- Número de teléfono de la casa
- Número de teléfono laboral y celular
- Marca, modelo, año, matrícula y color del vehículo
- Nombre y dirección del empleador
- Raza, grupo étnico
- Altura, peso, cabello, color de ojos
- Tatuajes y otras características distintivas

¿Cuánto dura una orden de protección permanente?

- En el tribunal de familia, una orden de protección definitiva puede durar entre uno y cinco años, lo que dependerá de los hechos específicos del caso.

¿Qué significa “abstenerse de” en una orden de protección?

- “Abstenerse de” significa que el demandado no puede comportarse o actuar de cierta manera

¿Qué significa “mantenerse alejado” en una orden de protección?

- “Mantenerse alejado” significa que el demandado no debe acercarse al demandante ni a su casa, colegio o lugar de trabajo. También puede implicar que el demandado deba mantenerse alejado del hijo o de los hijos de una o ambas partes.

¿Cuándo entra en vigor la orden?

- Apenas el demandado recibe la notificación de la orden.

¿Cuándo se notifica al demandado la orden de protección?

- Un delegado de la oficina del alguacil entregará la notificación lo antes posible, de día o de noche. El delegado intentará entregarle al demandado la notificación de la orden de protección en su casa o en su lugar de trabajo, o en cualquier otra dirección válida que haya proporcionado el demandante. El alguacil continuará intentando notificar la orden de protección al demandado, pero si este evita ser notificado, la orden no puede entrar en vigor.

Si un juez emite una orden de alejamiento y el demandado y el demandante viven juntos, ¿cuánto tiempo tiene el demandado para irse de la vivienda?

- Apenas recibe la notificación de la orden. Se le permitirá al demandado recoger sus pertenencias con la ayuda del alguacil o de la policía, quienes a su vez podrán escoltarlo fuera de la vivienda.

¿Qué sucede si no se emite una orden de alejamiento?

- El demandado puede permanecer con el demandante. Si las partes viven juntas, pueden continuar haciéndolo.

¿Qué sucede si el demandado no obedece la orden de protección?

- Si el demandado viola la orden de protección, se debe contactar a la policía llamando al 911. Si la policía determina que se violó la orden de protección, hará el arresto pertinente. Si se produce el arresto por la violación de una orden de protección del tribunal de familia, el demandado será acusado del delito de desacato a la autoridad judicial. Además, la víctima podrá solicitar una orden de protección ante un juez del tribunal penal. La Oficina del Fiscal de Distrito (District Attorney’s Office) puede proporcionar copias de la orden de protección del tribunal penal.
- Si el demandado viola una orden de protección del tribunal de familia, la víctima puede, además, presentar una petición por violación de una orden ante el tribunal de familia. Se le enviará al demandado la notificación de la petición por violación de la orden y una citación para presentarse ante el tribunal, o bien el tribunal puede emitir una orden judicial para su arresto. El tribunal de familia celebrará una audiencia para determinar si el demandado desobedeció la orden de protección y establecer las medidas que se tomarán en su contra. Se le podrá pedir al Departamento de Libertad Condicional (Probation Department) que lleve a cabo una investigación y haga una recomendación al tribunal. El juez puede ordenar un período de encarcelamiento de hasta 6 meses o

un cambio en las condiciones de la orden de protección (por ejemplo, una extensión del período de vigencia inicial). Se le puede exigir al demandado que pague los honorarios del abogado del demandante por el caso de violación.

¿Una orden de protección garantiza la seguridad de una persona?

Una orden de protección **no garantiza la seguridad**, y es muy importante que la víctima de violencia doméstica llame a la policía cada vez que se viole la orden y que tenga un plan para protegerse. Si el demandado viola (no obedece) la orden de protección, abajo se describen algunas medidas que se pueden tomar para ayudar a que la víctima esté más segura.

- Si se determina que el demandado violó la orden del tribunal de familia, puede ir preso.
- El demandado puede ser acusado de un delito más grave, como desacato a la autoridad judicial, y puede ser procesado por el fiscal de distrito.
- Se le pueden quitar al demandado todas las armas.
- Se puede emitir una orden con más restricciones o con un período de vigencia mayor.

Abajo se indican las agencias del condado de Suffolk que ofrecen estos servicios y sus números de línea directa:

- Brighter Tomorrows (631) 395-3116/(631) 395-1800
- Centro de Víctimas de Delitos (Crime Victims Center) de Padres a favor de la Ley Megan (Parents For Megan's Law, PFML) (631) 689-2672/(631) 332-9234
- LI Contra la Violencia Doméstica (L.I. Against Domestic Violence) (631) 666-7181/(631) 666-8833
- The Retreat (631) 329-4398/(631) 329-2200
- SEPA Mujer (631) 980-2555 (no disponible las 24 horas)
- Centro de Crisis para Víctimas de Violación y Violencia Familiar (Family Violence and Rape Crisis Center) de la Agencia de Información para las Víctimas de Suffolk (Victims Information Bureau of Suffolk, VIBS) (631) 360-3730/(631) 360-3606
- Agencia de Violencia Doméstica y Abuso de Adultos Mayores de la Policía del Condado de Suffolk (County Police Domestic Violence and Elder Abuse) (631) 854-7520
- **En caso de emergencia, LLAME AL 911.**

Si la víctima de violencia doméstica no tiene representación legal:

Para formularios legales, información, investigación y recursos legales, debe comunicarse con:

- Servicios Legales de Nassau, Suffolk (Nassau Suffolk Law Services): (631) 232-2400
- El Programa de Recursos de la Biblioteca Jurídica para el Público (Law Library Resource Program for the Public, LLRP): (631) 853-6064

El *Centro de Víctimas de Delitos (Crime Victims Center)* ofrece a las víctimas elegibles de delitos violentos asistencia gratuita para solicitar la VISA U: (631) 689-2672

Si no tiene representación legal:

Para formularios legales, información, investigación y recursos legales, debe comunicarse con:

- Servicios Legales de Nassau, Suffolk (Nassau Suffolk Law Services): (631) 232-2400
- El Programa de Recursos de la Biblioteca Jurídica para el Público (Law Library Resource Program for the Public, LLRP): (631) 853-6064

Se les debe recomendar a las víctimas de violencia doméstica que tengan un plan de seguridad que incluya tener un bolso preparado (que sea de fácil acceso y fácil de transportar) y que contenga lo siguiente:

- Elementos esenciales para la víctima y sus hijos, como ropa y algún medicamento.
- Copia de cualquier orden del tribunal que otorgue la custodia o establezca un régimen de visitas, protección o manutención.
- Certificados de nacimiento, registros escolares y de vacunación, expedientes médicos, libreta de direcciones, tarjetas de Seguridad Social, licencia de conducir, licencia de matrimonio o documentos del divorcio, información del seguro.
- Documentos de servicios sociales o Medicaid, si corresponde.
- Pasaportes o permisos de residencia (green cards).
- Números de teléfono importantes para llamar en caso de emergencia.
- Las llaves de la casa y del auto, la matrícula y el seguro del vehículo.
- Dinero, libretas bancarias, chequeras, tarjetas de crédito, registros financieros.

Una víctima de violencia doméstica puede calificar para la obtención de una orden de protección (temporal/permanente) si se comete uno o una combinación de los siguientes delitos familiares. Abajo se proporciona un resumen de los delitos familiares para ayudar a un paciente a proporcionarle información importante si usted considera que este puede ser víctima de violencia doméstica.

Centro Nacional sobre Órdenes de Protección y Entera Fe y Crédito

La ley federal establece que todas las órdenes de protección vigentes, que hayan sido otorgadas por un tribunal de cualquier jurisdicción, deben ejecutarse para proteger a las víctimas siempre que se produzca una violación de la orden, independientemente del lugar de emisión de dicha orden. La disposición de Entera fe y crédito (Full Faith and Credit, FFC) de la Ley Federal sobre la Violencia contra la Mujer (Federal Violence Against Women Act, VAWA) establece que las órdenes de protección emitidas en una jurisdicción deben acatarse y ejecutarse en otras jurisdicciones. Es primordial para la seguridad de las víctimas que las órdenes de protección se ejecuten de forma efectiva en todas las jurisdicciones. En 2009, se cambió el nombre a Centro Nacional sobre Órdenes de Protección y Entera Fe y Crédito (National Center on Protection Orders and Full Faith & Credit, NCPOFFC) para reflejar el alcance integral del trabajo relacionado con las órdenes de protección que hizo la organización.

Los DELITOS FAMILIARES son los siguientes:

Alteración del orden público: causar inconvenientes, molestias o disturbios del orden público de manera intencional.

Hostigamiento con agravante en 2.º grado, sección 240.30: 1. Con la intención de acosar a una persona, el autor puede (a) comunicar, de forma anónima o por teléfono, computadora u otro dispositivo electrónico, por correo postal o cualquier otro medio de comunicación, una amenaza de causar algún daño físico, o un daño ilícito a la propiedad de dicha persona o de algún familiar o conviviente, y el autor sabe o debería saber que esta comunicación provocará que dicha persona sienta un temor razonable de sufrir algún daño físico o daño a su propiedad, o de que alguien de su familia o algún conviviente sufra algún daño físico o daño a su propiedad; o (b) hace que se inicie una comunicación, de forma anónima o por teléfono, computadora u otro dispositivo electrónico, por correo postal o cualquier otro medio de comunicación, para amenazar con causar algún daño físico, o un daño ilícito a la propiedad de dicha persona o de algún familiar o conviviente, y el autor sabe o debería saber que esta comunicación provocará que dicha persona sienta un temor razonable de sufrir algún daño físico o daño a su propiedad, o de que alguien de su familia o algún conviviente sufra algún daño físico o daño a su propiedad; o 2. Con la intención de acosar o amenazar a una persona, el autor hace llamadas telefónicas sin el propósito de tener una comunicación legítima, ya sea que se genere o no una conversación; o 3. Con la intención de acosar, molestar, amenazar o asustar a una persona, el autor golpea, empuja, pateo o somete de otro modo a dicha persona mediante el contacto físico, o intenta hacer lo mismo o amenaza con hacerlo debido a una creencia o percepción respecto de la raza, el color, la nacionalidad, la

ascendencia, el sexo, la religión, las prácticas religiosas, la edad, la discapacidad o la orientación sexual de dicha persona, independientemente de si la creencia o percepción es correcta; o 4. Con la intención de acosar, molestar, amenazar o asustar a una persona, el autor golpea, empuja, pateo o somete de otro modo a dicha persona mediante el contacto físico y le causa una lesión física a ella o a un familiar o conviviente de ella; o 5. El autor comete el delito de hostigamiento en primer grado y tiene una condena previa por haber cometido un delito de hostigamiento en primer grado de conformidad con la sección 240.25 de este artículo dentro de los últimos diez años.

Hostigamiento en 1.º grado: acosar a una persona siguiéndola en lugares públicos en reiteradas ocasiones y de manera intencional o adoptando un comportamiento por el que, de forma reiterada, la persona puede sentir un temor razonable a sufrir un daño físico.

Hostigamiento en 2.º grado: golpear, empujar, patear o someter a una persona de manera intencional mediante el contacto físico o amenazarla con hacerlo, o perseguir con insistencia a una persona en un lugar público.

Agresión en 2.º grado: causar de manera intencional una lesión física grave a una persona o a un tercero, o una lesión física con un arma mortal o un objeto peligroso.

Agresión en 3.º grado: causar una lesión física de manera intencional o por negligencia a una persona.

Daños contra la propiedad: dañar la propiedad de una persona por un valor superior a doscientos cincuenta dólares de manera intencional o por negligencia, o evitar que una persona pida ayuda durante una emergencia.

Abuso sexual en 2.º grado: someter a una persona a un contacto sexual cuando dicha persona no es capaz de dar su consentimiento debido a factores que no sean el hecho de tener menos de 17 años de edad.

Abuso sexual en 3.º grado: someter a una persona a un contacto sexual cuando dicha persona no es capaz de dar su consentimiento por tener menos de 17 y más de 14 años de edad, y el demandado es menos de 5 años mayor que dicha persona.

Conducta amenazante en 2.º grado: poner o intentar poner a una persona de manera intencional en una situación de temor razonable a sufrir una lesión física o a morir mediante la exhibición de un arma mortal o un objeto peligroso. Perseguir a una persona, adoptar una conducta o cometer actos de forma reiterada durante un tiempo y de manera intencional para poner o intentar poner a dicha persona en una situación de temor razonable a sufrir una lesión física o a morir.

Conducta amenazante en 3.º grado: poner o intentar poner a una persona de manera intencional en una situación de temor a morir, a sufrir una lesión física grave inminente o a sufrir una lesión física.

Imprudencia temeraria: adoptar una conducta imprudente que crea un riesgo sustancial de causarle lesiones físicas graves o la muerte a una persona.

Acoso: provocar de forma reiterada que una persona sienta temor por su seguridad. Requiere que se repita el mismo patrón de comportamiento sin un propósito legítimo y sin la necesidad de que constituya un delito penal. Es probable que dicha persona sienta un temor razonable de que su empleo, su negocio o su carrera estén en peligro, cuando dicho comportamiento consiste en presentarse, hacer llamadas telefónicas o contactar a dicha persona en su lugar de trabajo o en su negocio, una vez que ya se haya advertido al demandado de que desista de su comportamiento.

Intento de agresión: intentar causar una lesión física a una persona.

Conducta sexual inapropiada: tener relaciones sexuales o contacto sexual oral con una persona sin su consentimiento.

Contacto forzado: tocar a la fuerza, de manera intencional y sin un propósito legítimo la zona genital o íntima de una persona.

Estrangulamiento en 1.º grado: cometer el delito de obstruir la respiración o la circulación de sangre y causar daños físicos graves.

Estrangulamiento en 2.º grado: cometer el delito de obstruir la respiración o la circulación de sangre y provocar estupor, pérdida del conocimiento durante un tiempo o cualquier otro tipo de daño físico o afectación.

Obstrucción delictiva de la respiración o la circulación sanguínea: ejercer presión sobre la garganta o el cuello de una persona o bloquear la nariz o la boca de esta con la intención de impedirle la respiración o la circulación de sangre normales.

Robo de identidad en 1.º grado: utilizar la información de identificación personal de una persona, como la tarjeta de crédito o el número de Seguridad Social, para obtener algo de valor cuya cantidad supera los dos mil dólares, o utilizar la información personal de una persona para provocarle una pérdida económica de más de dos mil dólares.

Robo de identidad en 2.º grado: utilizar la información de identificación personal de una persona, como la tarjeta de crédito o el número de Seguridad Social, para obtener algo de valor cuya cantidad supera los quinientos dólares, o utilizar la información personal de una persona para provocarle una pérdida económica de más de quinientos dólares.

Robo de identidad en 3.º grado: utilizar la información de identificación personal de una persona, como la tarjeta de crédito o el número de Seguridad Social, para obtener algo de valor.

Hurto de cuantía mayor en 3.º grado: robar un bien cuyo valor supera los tres mil dólares, o extorsionar o inculcar temor a una persona para obtener el bien.

Hurto de cuantía mayor en 4.º grado: robar un bien cuyo valor supera los mil dólares o que es un documento oficial, un material científico secreto, una tarjeta de crédito, un arma de fuego, un vehículo, un objeto religioso, un objeto obtenido mediante extorsión, o cualquier objeto que le pertenezca a otra persona.

Coerción en 2.º grado: obligar a una persona a participar en una actividad en contra de su voluntad y esta accede por miedo a que la otra persona le provoque una lesión física, un daño material o la obligue a cometer un acto delictivo.

Notas